

PROGRAMA DE TRABAJO 2020

Presupuesto basado en Resultados-Sistema de
Evaluación del Desempeño

Gobierno del Estado de Tlaxcala
Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño



TLAXCALA
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021



PROGRAMA DE TRABAJO 2020

**Presupuesto basado en Resultados-Sistema de
Evaluación del Desempeño**

**Gobierno del Estado de Tlaxcala
Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño**



Programa de Trabajo 2020

Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño

Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala

Coordinación general:

Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño

Consulte el catálogo de publicaciones en:

<http://www.finanzastlax.gob.mx/spf/>



Contenido

GLOSARIO	5
PRESENTACIÓN	15
MARCO JURÍDICO	17
OBJETIVOS GENERALES	25
POLÍTICAS GENERALES.....	26
FUNCIONES DE LA DTED.....	27
SECCIÓN 2.....	29
DIAGNÓSTICO	29
DIAGNÓSTICOS PREVIOS.....	34
Diagnóstico 2010.....	34
Diagnóstico 2012.....	35
Diagnóstico 2014.....	35
Diagnóstico 2015.....	35
Diagnóstico 2016.....	35
Diagnóstico 2017	36
Principales Ajustes introducidos en el Diagnóstico 2018.....	37
Comparación de resultados de los Diagnóstico 2016, 2017 y 2018	37
SECCIÓN 3.....	46
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	46
DIAGRAMA DE GANTT EVALUACIÓN.....	52
PROCEDIMIENTOS	55
ANEXOS FLUJOGRAMA	59
MONITOREO & EVALUACIÓN	63
CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2020.....	64
SECCION 4.....	65
CONTROL DE EVALUACIONES PAE 2020.....	65
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES	67
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).....	68
TIPOS DE EVALUACIÓN	71
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	74
EVALUACIONES DE IMPACTO	78
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS.....	79
EVALUACIONES ESPECÍFICAS	81



SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.	82
DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.....	83
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES	86
SANCIONES	87



GLOSARIO

- I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado.

- II. **Contraloría:** a la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

- III. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- IV. **CONVENIO:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán con los entes evaluadores en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y área administrativa responsables;

- V. **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.

- VI. **Dependencias:** a las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- VII. **DTED:** a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

- VIII. **Entidades:** a los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados.

- IX. **Evaluación Complementaria:** las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y entidades, siempre y cuando



no se encuentren previstas en el programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

- X. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.
- XI. **Evaluación de Diseño:** dirigida a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente, incluye un análisis conforme a la identificación correcta del problema y si está diseñado para solventarlo, la contribución del programa presupuestario a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.
- XII. **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.
- XIII. **Evaluación de Indicadores:** evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- XIV. **Evaluación de Procesos:** evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de gestión. Este tipo de evaluación es la de mayor utilidad para fortalecer y

mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de procesos se realice a partir del tercer año de operación.

- XV. **Evaluación Específica de Desempeño:** valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. En el reporte ejecutivo se integra información sobre los resultados, productos, presupuesto, cobertura y seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.
- XVI. **Evaluación Específica:** evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- XVII. **Evaluación Estratégica:** tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial. Se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales.
- XVIII. **Evaluación Externa:** la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.
- XIX. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

- XX. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- XXI. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;
- XXII. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente y sus programas;
- XXIII. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- XXIV. **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

XXV. **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

XXVI. **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

XXVII. **PbR – SED:** Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

XXVIII. **Secretaría:** a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

XXIX. **SFU:** Sistema de Formato Único.

XXX. **SIIF:** Sistema Integral de Información Financiera en el Modulo de Planeación y Evaluación, que es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

XXXI. **Sujetos evaluados:** a las dependencias, entidades y las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador.

XXXII. **TdR:** Modelo de Términos de Referencia.

- XXXIII. **Trabajo de campo:** al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio; así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del fondo o programa.
- XXXIV. **Trabajo de gabinete:** al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación.
- XXXV. **Unidad Responsable (UR):** al área responsable de la administración y ejecución de los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- XXXVI. **Adecuado:** Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.
- XXXVII. **Amenazas:** Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
- XXXVIII. **Áreas de oportunidad:** Se refieren a aspectos del diseño, implementación (operación), gestión y resultados del programa que las entidades y dependencias pueden mejorar.

XXXIX. **Buenas prácticas:** Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa.

XL. **Calidad:** Dimensión de indicadores que busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.

XLI. **Claro:** Criterio para la elección de indicadores basado en la precisión y claridad. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible.

XLII. **Componentes:** Bienes y servicios públicos que produce o entrega el Programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

XLIII. **Consolidación:** En términos de la reingeniería de procesos son acciones que están dirigidas a afinar aspectos del programa, ya sean acciones, procedimientos o estrategias; por ejemplo, la integración de buenas prácticas a la normatividad para su generalización y sistematización. Las recomendaciones de consolidación buscan el fortalecimiento o perfeccionamiento del Programa, en el supuesto de que éste opere de manera adecuada.

XLIV. **Cuellos de Botella:** Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Programa para alcanzar sus objetivos.

XLV. **Debilidades:** Son situaciones o factores internos (normativos y/o de la operación) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.

XLVI. **Diagnóstico:** Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

XLVII. **Economía:** Criterio para la elección de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos erogados, ya sean de inversión o de operación.

XLVIII. **Eficacia:** Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

XLIX. **Eficiencia:** Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.

L. **Fortalezas.** Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del Programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.

LI. **Hallazgo:** Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.

LII. **Indicadores de Servicios y Gestión:** Herramienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población.

LIII. **Indicadores de Resultados:** Herramienta cuantitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.

LIV. **Instrumentos de recolección de información:** Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.

- LV. **Monitoreo:** Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.
- LVI. **Operadores:** Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa o acción pública.
- LVII. **Oportunidad:** Son situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al Programa, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.
- LVIII. **Población atendida:** Población beneficiada por un Programa en un ejercicio fiscal.
- LIX. **Población objetivo:** Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LX. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LXI. **Recomendaciones:** Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del Programa.
- LXII. **Relevante:** Criterio para la elección con base en que el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.

LXIII. **Reingeniería de Procesos:** Aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda, sustancial, de uno o varios de los procesos del Programa; incluso, del diseño operativo del mismo.

PRESENTACIÓN

Con el propósito de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Administración Pública Estatal, en 2014 se crea la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas¹ y Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado de Tlaxcala.

La UTED se instaura con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 304 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 98 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2015 y artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Posteriormente, con la reforma al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 19 de noviembre de 2015, la UTED cambia a Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño (DTED), que para el desarrollo de sus funciones contará con autonomía técnica y estará a cargo de un Director.

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la DTED tiene entre sus facultades y obligaciones establecer las estrategias para la definición de las características de los sistemas de información necesarias en materia del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED) y participar con las instancias competentes, en el desarrollo, operación y actualización de dichos sistemas.

Asimismo, tiene la facultad de coordinar la concertación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal a considerarse en el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con la intervención que corresponda a las unidades competentes de la Secretaría, mediante la

¹ Periódico Oficial No. Extraordinario, enero 2 del 2015.

validación para su inclusión, en su caso, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda y para la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Por lo tanto, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la normatividad, robustecer las acciones en materia de monitoreo, seguimientos, transparencia y rendición de cuentas, la DTED diseñó su Programa de Trabajo 2020, en el que se delinearán las acciones que se implementarán durante el ejercicio fiscal, con el propósito de agilizar los procedimientos y sirva como un mapa de ruta.

El Programa de Trabajo 2020 de la DTED está conformado de cuatro secciones. La primera sección integra el marco jurídico que respalda y fundamenta las acciones de la DTED. Asimismo, se presenta la misión y visión, políticas generales y funciones específicas.

La segunda sección, presenta un diagnóstico del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), según información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Organizaciones de la Sociedad Civil. El propósito es tener una línea base que determine a la DTED hacia donde necesita transitar para mejorar los procesos en la lógica de una Gestión para Resultados.

El tercer apartado presenta las líneas de acción específicas de la DTED, así como los procedimientos para alcanzar las metas y objetivos establecidos. Se incluye información sobre los procesos realizados en materia de PbR-SED en coordinación de las áreas de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Así como los procesos elaborados con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

El cuarto apartado presenta control de evaluaciones, MIR, tipos de evaluaciones, así como su seguimiento a resultados, difusión, TdR y sanciones.

MARCO JURÍDICO

La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) se instaura en el ejercicio fiscal de 2014 como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Planeación y Finanzas que para el desarrollo de sus funciones contará con autonomía técnica y estará a cargo de un Jefe de Unidad conforme y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 304 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Decreto Núm. 196 Art. 122, 123 y 124 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2016 y el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.²

El propósito de la creación de la UTED es fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultado-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Según el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, "para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con unidades y órganos desconcentrados, con atribuciones específicas para resolver sobre las materias que a cada uno se determinan de conformidad con las disposiciones legales aplicables".³

Según el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial el 2 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño es una unidad administrativa desconcentrada, que para el desarrollo de sus funciones contará con autonomía técnica y estará a cargo de un Jefe de Unidad, quien tendrá las facultades y obligaciones específicas siguientes:

- I. Llevar a cabo el seguimiento de los programas y acciones del Poder Ejecutivo del Estado, aprobados durante el ejercicio presupuestal e informar de los resultados al Secretario.
- II. Formular y emitir las disposiciones necesarias para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño y, en general en materia de

² Revisado en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

³ Revisado en Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



evaluación y seguimiento del desempeño presupuestario en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante el establecimiento de indicadores estratégicos, con el objeto de mejorar gradualmente el sistema presupuestario orientado a resultados.

- III. Establecer las estrategias para la definición de las características de los sistemas de información necesarias en materia del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED) y participar con las instancias competentes, en el desarrollo, operación y actualización de dichos sistemas.
- IV. Establecer y coordinar la difusión de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aplicada a todos los programas de la Administración Pública Estatal, a través de la definición de los fines, propósitos, componentes, actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuesto de cada uno de los niveles de objetivos, para garantizar la vinculación de los indicadores de los objetivos estratégicos con el propósito presupuestario.
- V. Coordinar la concertación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal a considerarse en el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR–SED), con la intervención que corresponda a las unidades competentes de la Secretaría, mediante la validación para su inclusión, en su caso, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda y para la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- VI. Coadyuvar con el Secretario en la convocatoria y en la realización de las reuniones del Comité Consultivo de Desarrollo Social, para definir el programa anual de evaluación de programas sociales.
- VII. Las demás que el Secretario le instruya y establezca la normatividad aplicable.

Posteriormente, con la reforma al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 19 de noviembre de 2015, la UTED cambia a Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño (DTED).⁴

Según el artículo 304 del Código Financiero, la Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Contraloría del Ejecutivo y las contralorías en el ámbito de sus competencias, efectuarán evaluaciones de la gestión y del desempeño a las dependencias y entidades, sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, con relación a la ejecución de los programas aprobados en el mismo y su congruencia con el propio presupuesto.

La evaluación se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.⁵

De acuerdo con el artículo 168 del Decreto Núm. 301 de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2017, en cumplimiento con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Con el propósito de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala responsables de fondos y programas públicos, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán observar lo siguiente:

- I. El Sistema de Evaluación del Desempeño es obligatorio para los ejecutores de gasto.
- II. Sin modificar la estructura orgánica operativa, los ejecutores del gasto serán responsables del seguimiento, monitoreo y evaluación interna del ejercicio del gasto público, independiente a las acciones de control

⁴ El 19 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el decreto de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el que se determina el cambio de Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño a Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

⁵ Revisado en el artículo 304 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala.



interno, monitoreo, evaluación y transparencia establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- El Programa Anual de Evaluación se publicará en el primer trimestre del ejercicio fiscal, así como sus metodologías e indicadores de desempeño.
 - Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en fuentes abiertas en un máximo de 30 días una vez concluida la evaluación.
- III. Para efectos de planeación, ejercicio control, monitoreo, evaluación y transparencia, todos los programas presupuestarios deberán incluir en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), objetivos, indicadores y metas a todos los niveles (fin, propósito, componente y actividad), alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Transversales y Especiales.
- IV. Todos los fondos y programas con fuente de financiamiento federal estarán sujetos a evaluación.
- V. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales.
- VI. Todas las evaluaciones realizadas a los fondos y programas presupuestarios deberán incluir un apartado en el que se explique, los objetivos de la evaluación, la metodología aplicada, instrumentos de recolección de la información, vinculación con los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales, análisis ejecutivo de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como recomendaciones puntuales que deberán considerarse en el corto plazo.
- VII. Las dependencias y entidades deberán difundir de forma permanente en sus páginas oficiales de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los informes finales de las evaluaciones y formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

VIII. La Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme sus atribuciones, está obligada a contratar servicios externos de evaluación coordinados con la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño y El Colegio de Tlaxcala para garantizar la transparencia e independencias de las opiniones.⁶

Además el artículo 169 de la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2017 señala que la evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo.⁷

Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

Las Dependencias y Entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores de resultados y hacerlas públicas en su página oficial.

⁶ Revisado en la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2017.

⁷ *Ibíd.*



Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón, y remitir una relación de estos programas a la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, especificando de acuerdo a su naturaleza, el tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio utilizado en su operación y ejercicio de recursos.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas Dependencias y Entidades.

Las Dependencias y Entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a la Contraloría del Ejecutivo conforme al procedimiento que establezcan éstas.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las Dependencias y Entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes.

- II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría de Planeación y Finanzas, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen conforme al Programa Anual de Evaluación.



- III. La evaluación independiente se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos de dicho programa, a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- IV. Elaborar un Programa de trabajo de Aspectos Susceptibles de Mejora para dar seguimiento a los principales resultados y recomendaciones de las evaluaciones de los programas correspondientes.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios anteriores, se tomará en cuenta, según corresponda, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2016 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

- V. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet Oficial y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

- VI. La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas.
- VII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de

las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño.⁸

⁸ *Ibíd.*

OBJETIVOS GENERALES

- Diseñar y desarrollar instrumentos y metodologías para una evaluación integral de la gestión y el desempeño gubernamental en la Administración Pública Estatal, que contemple la emisión y publicación de directrices, criterios generales, mecanismos de coordinación sistemáticos y permanentes, que permitan establecer una cultura de la evaluación pública.⁹
- Elaborar, coordinar y dar seguimiento el Programa Anual de Evaluación y de programas y/o proyectos de las dependencias y entidades estatales, a fin de que este instrumento de análisis pueda proveer información que retroalimente el desempeño, la gestión y reoriente los resultados como parte de un proceso gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.¹⁰

⁹ El objetivo se publicó en el Manual de Organización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial No. 15 Quinta Sesión, abril 13 del 2016. Revisado en el siguiente sitio web:

<http://www.finanzastlax.gob.mx/documentosSPF/0428/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20SPF.pdf>

¹⁰ Manual de Procedimientos de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

POLÍTICAS GENERALES

- a. Evaluar el desempeño de los indicadores, programas, metas u objetivos de las dependencias que integran la administración pública estatal.
- b. Recomendar las medidas de mejora en la aplicación de los programas.
- c. Perfeccionar la calificación ante organismos evaluadores a nivel nacional.

FUNCIONES DE LA DTED

1. Coordinar el seguimiento de los programas y acciones de gobierno aprobados durante el ejercicio presupuestal para mejorar el desempeño de políticas públicas;
2. Implementar y coordinar la operación del sistema de evaluación del desempeño de los programas estatales que operan las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
3. Establecer indicadores estratégicos, con el objeto de mejorar gradualmente el sistema presupuestario orientado a resultados del Plan Estatal de Desarrollo;
4. Establecer estrategias de implementación y operación de los sistemas de información del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), en coordinación con las Direcciones de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; Página 128 Periódico Oficial No 15 Quinta Sección, Abril 13 del 2016.
5. Coordinar la difusión entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la metodología del marco lógico (MM L) para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados (MIR) aplicada a sus programas operativos;
6. Establecer disposiciones relativas a la definición de objetivos e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios de la administración pública estatal, así como realizar el seguimiento en el logro de sus metas en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo;
7. Establecer la adecuada alineación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los programas presupuestarios de la administración pública estatal a considerarse en el Presupuesto basado



en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED);

8. Coordinar acciones que garanticen una eficiente planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
9. Definir y publicar el programa anual de evaluación del desempeño de programas estatales;
10. Coordinar la evaluación del desempeño de los programas estatales a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública, con base al programa anual de evaluación;
11. Coordinar con el Comité Consultivo de Desarrollo Social, el programa anual de evaluación cuya finalidad será la de evaluar anualmente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la política estatal para el desarrollo social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos y reorientarlos en el seno del consejo estatal; y
12. Las demás que el Secretario le instruya y establezca la normatividad aplicable.

SECCIÓN 2

DIAGNÓSTICO

A partir de 2006, y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) emitida el 30 de marzo de ese año, se inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el objetivo de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover una adecuada rendición de cuentas, para impulsar el desarrollo nacional.

Conforme a lo señalado en el Transitorio Sexto del Decreto mediante el cual se expidió la LFPRH, la implantación del SED en el ámbito federal concluyó en el ejercicio fiscal 2008; a partir del ejercicio fiscal 2009 ha ido consolidando su operación como un proceso de mejora continua.

Al tener como premisa un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, los entes públicos establecen puntualmente los objetivos que se alcanzarán con los recursos asignados a sus programas, y el grado de consecución de los mismos es valorado mediante el SED.

El SED es un componente clave del PbR, y se define como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”¹.

El PbR se enmarca en la estrategia de Gestión para Resultados (GpR), un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las organizaciones públicas para que logren los resultados establecidos en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas derivados del mismo.

Además de la LFPRH, en México se han llevado a cabo reformas al marco normativo que fomentan, impulsan y fortalecen la GpR, destacando:

- Elevar a rango constitucional la obligación de que los recursos económicos de los cuales dispongan los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) sean evaluados por instancias técnicas independientes (Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- Establecer que los recursos económicos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y DTCDMX se sujetarán a lo que dispongan las leyes reglamentarias – LFPRH y Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Sentar las bases para la presentación homogénea de información de ingresos y egresos, así como patrimonial, por parte de la federación, las entidades federativas, los municipios y las DTCDMX, a fin de garantizar su armonización nacional (LGCG).

¹ El Sistema de Evaluación del Desempeño se encuentra definido en el artículo 2, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y referido en el artículo 111 de dicha Ley

En 2007, durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2008, se tomaron medidas concretas enfocadas a la implantación del PbR-SED en el ámbito federal, tales como la creación de una plataforma programática funcional y el establecimiento de criterios generales de operación de los programas presupuestarios (Pp). Asimismo, de manera conjunta entre la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP)² y el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)³, se definió la instrumentación de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y los términos de referencia para realizar evaluaciones; la adopción de la Metodología del Marco Lógico (MML) para facilitar los procesos relativos a la orientación de los programas y proyectos hacia el logro de resultados, a través del instrumento de planeación estratégica denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y la realización de talleres de divulgación de la iniciativa PbR-SED.

Posteriormente, en 2008 se realizaron actividades complementarias tales como la emisión de disposiciones generales del SED, de lineamientos para la actualización y el registro de la MIR, y de los indicadores de los Pp federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, se impartieron talleres nacionales para crear una cultura de GpR en la Administración Pública Federal (APF), así como en algunos gobiernos locales. De esa misma forma, se ha participado en diversos foros internacionales para comunicar los esfuerzos que se han realizado en México en materia de GpR y considerar mejores prácticas internacionales, principalmente de países de América Latina y el Caribe.

A partir de 2016, la coordinación de las tareas del PbR-SED quedó definida en dos instancias federales: la SHCP, encargada de la conducción de la instrumentación del PbR-SED en la APF, y el CONEVAL, con la función de evaluar las políticas y programas de desarrollo social.

Cabe destacar que desde la implantación de este modelo, en la APF se han emprendido diversas acciones encaminadas a la consolidación del PbR-SED, como son la introducción de reformas normativas, administrativas y metodológicas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto

público, incrementar la transparencia en la gestión pública y reforzar los esquemas de rendición de cuentas de la APF hacia la sociedad.

Por su parte, los gobiernos estatales han realizado esfuerzos cada vez mayores para impulsar de manera coordinada con sus municipios, la implantación gradual de sus respectivas iniciativas del PbR y del SED. Entre las acciones que demuestran este interés, se encuentran su activa participación en las tareas de formación y construcción de las capacidades administrativas necesarias para la evaluación y seguimiento del gasto, así como las actividades que han desarrollado en materia de sensibilización y capacitación en temas de GpR.

En ese sentido, con la emisión de la LGCG en 2008, se establecieron los criterios generales que rigen a la contabilidad gubernamental y, sobre todo, la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización en los tres órdenes de gobierno. Con la entrada en vigor de dicha Ley se instaló el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano técnico encargado de la coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y facultado para emitir disposiciones en la materia.

De esa forma, el CONAC ha sido un factor fundamental en la implementación del modelo de PbR-SED principalmente en los ámbitos estatal y municipal, con la emisión de normas y lineamientos que no solamente regulan los momentos contables del ejercicio del presupuesto, sino que también ha establecido criterios generales para la clasificación de los programas de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas, así como la armonización de la estructura de las cuentas públicas, entre otros.

2 Con base en el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la LGCG y a la LFPRH publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, la SFP ha dejado de tener atribuciones normativas sobre el SED.

3 El 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en la cual se adicionó en el inciso C del artículo 26 que el Estado contará con un CONEVAL que será un órgano autónomo, dicha autonomía entrará en vigor hasta que el Congreso de la Unión expida la Ley correspondiente.

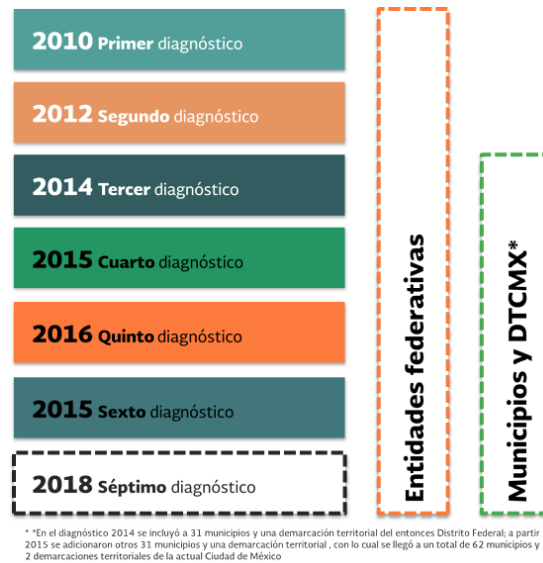
En este contexto, en noviembre de 2012 se adicionó a la LGCG 4 el actual Título Quinto, "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", el cual introduce en su artículo 61 la obligación de incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del PbR y del SED, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su artículo 64 señala que la información que establezca el CONAC relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet, y que se deberá incluir en la presentación de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, información disponible relativa a la evaluación más reciente; en su artículo 79 instruye a publicar el PAE así como las metodologías e indicadores de desempeño; y en su artículo 80 a revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, y que son la base para evaluar los resultados que se obtengan con dichos recursos.

Es entonces que la implantación y consolidación del PbR-SED en México ha representado un importante reto para los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, y considerando que la implantación del PbR-SED es un proceso gradual, para la elaboración del Diagnóstico 2018 se realizó una revisión al modelo de aplicación en los años previos, incorporándose nuevas estrategias acordes a la gradualidad del SED.

4 Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2012.



DIAGNÓSTICOS PREVIOS



Diagnóstico 2010

El primer Diagnóstico sobre el avance en la implementación de la iniciativa PbR-SED en entidades federativas fue presentado por la SHCP a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en 2012, con información recabada entre 2009 y 2010; el propósito fue obtener una valoración basal sobre el estado de la implantación de la iniciativa en las 32 entidades federativas, lo que permitió conocer datos específicos sobre los diferentes componentes que se analizaron para ese Diagnóstico, logrando como resultado la línea base y la definición de estrategias de apoyo para su implementación.

Posteriormente, esta información sirvió para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción III, párrafo tercero del PEF para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual fue el antecedente para que, en el marco de las reformas realizadas a la LGCG en 2012, se incluyera la obligación de realizar este ejercicio anualmente.

Diagnóstico 2012

Los resultados del segundo Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED en gobiernos locales fueron informados a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en abril de 2013, con información recolectada en el 2012.

Diagnóstico 2014

En el 2014, se realizó un tercer Diagnóstico, en el cual además de las 32 entidades federativas, se incluyeron al análisis 31 municipios y una DTCDMX, seleccionando a los de mayor población de cada entidad federativa, de conformidad con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Diagnóstico 2015

Para el caso del Diagnóstico 2015, con el fin de contar con un punto de comparación entre municipios de diferente tamaño en términos poblacionales, se duplicó el número de municipios y DTCDMX participantes con respecto al año previo, es decir, por entidad federativa se añadió al análisis el municipio y la DTCDMX con la población más cercana al promedio poblacional de cada entidad federativa; asimismo, en orden de incrementar la objetividad del diagnóstico, durante este ejercicio también se realizaron modificaciones en el cuestionario como la compactación y rediseño de algunas preguntas.

Asimismo, con la finalidad de facilitar el ejercicio del Diagnóstico a partir de 2015, la SHCP opera una herramienta electrónica en línea que permite realizar el llenado y envío del cuestionario.

Diagnóstico 2016

Para el Diagnóstico 2016 se modificó el cuestionario, adicionando 60 preguntas – distribuidas en las diferentes categorías– con el objetivo de tener información más amplia acerca de las prácticas implementadas en la materia. Las adiciones se centraron sobre todo en lo relativo a prácticas de evaluación y a la utilización estratégica de la información de desempeño a lo largo del ciclo presupuestario.

De igual forma, se añadió al cuestionario la sección Buenas Prácticas, con el objetivo de que los entes públicos analizados pudieran compartir prácticas que han resultado exitosas en sus respectivos ámbitos, y contribuir con ello a la transmisión de experiencias y conocimientos adquiridos en la difusión de una cultura de planeación estratégica y presupuestaria basada en resultados.

Cabe señalar que las modificaciones realizadas para el levantamiento del Diagnóstico 2016, consistentes en la eliminación, modificación e incorporación de reactivos, y la reponderación de categorías y de reactivos, tuvieron como consecuencia la imposibilidad de comparar de manera directa los resultados de los índices obtenidos en años previos.

Diagnóstico 2017

Para el ejercicio 2017, como consecuencia de actualizaciones al marco normativo que impactan el proceso de implementación y operación del PbR-SED, se adicionaron cinco preguntas relacionadas con la entrada en vigor de la LDF, las cuales fueron incorporadas con carácter informativo, sin que hayan sido valoradas cuantitativamente; lo anterior a efecto de conocer los esfuerzos que las entidades federativas y municipios están realizando al respecto, en congruencia con el proceso de instrumentación establecido en la propia Ley y en la normativa secundaria emitida.

Además, se re-clasificaron cinco preguntas relacionadas con indicadores a las categorías de Planeación y de Seguimiento, ajustándose el ponderador de las respuestas.

Asimismo, considerando que el Diagnóstico constituye un referente para madurar los procesos del PbR-SED en entidades federativas y municipios, y para dar mayor certeza y transparencia a los resultados, se ampliaron los criterios de valoración utilizados en la calificación de las respuestas, de manera que se incremente la información que retroalimente a los gobiernos locales para facilitar la identificación de mejoras.

Principales Ajustes introducidos en el Diagnóstico 2018

Para el Diagnóstico 2018 se consideraron los mismos entes públicos para el análisis del avance en la política PbR-SED (32 entidades federativas, 62 municipios 10 y 2 DTCDMX). Los ajustes a las secciones y categorías analizadas para este ejercicio de Diagnóstico se refieren a lo siguiente:

Se agregaron 18 preguntas a los cuestionarios, principalmente en las categorías de Planeación y Evaluación; éstas no fueron consideradas en la generación del índice, pero servirán de referencia a la Secretaría para orientar a cada ente público analizado.

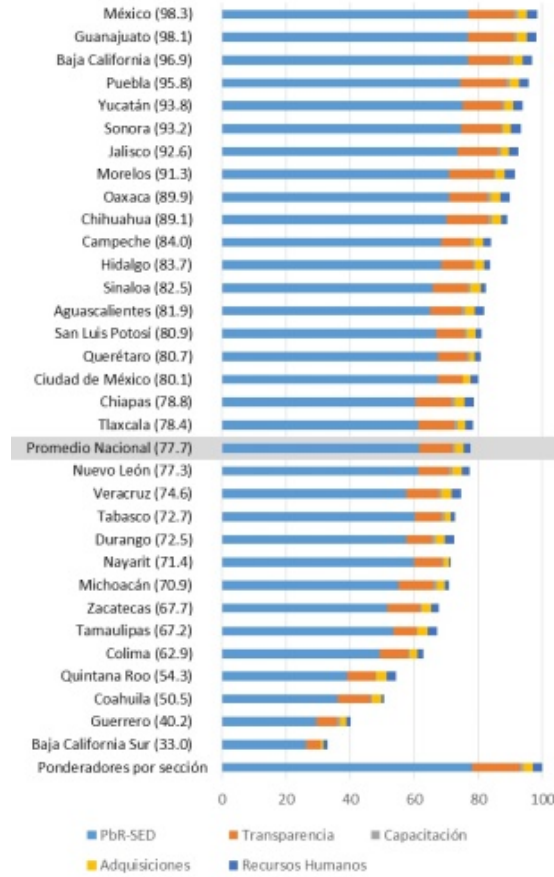
Las preguntas adicionales con carácter informativo en el ejercicio 2017 sobre la LDF, han sido valoradas para este Diagnóstico, por lo que sus respuestas inciden en el índice de avance del PbR-SED, en ambos ámbitos de gobierno analizados; por lo anterior, fue necesaria la reponderación de la categoría de presupuestación, sin cambiar el valor relativo otorgado a esta sección en ejercicios anteriores, por lo que no afecta la comparabilidad con los resultados de 2016 y 2017.

Comparación de resultados de los Diagnóstico 2016, 2017 y 2018

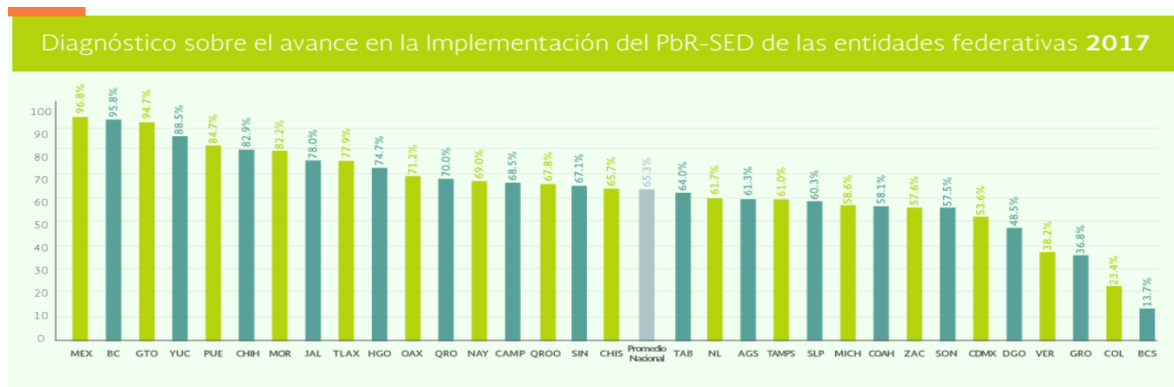
Considerando los cambios descritos en el apartado previo, así como los ajustes introducidos en 2017, se analizó la información obtenida en 2016 utilizando los criterios de valoración y ponderadores definidos para 2017, lo que permitió realizar un comparativo de resultados mediante el “índice de avance 2016 con criterios 2017”, permitiendo valorar de manera objetiva, la situación de cada ente público en 2017, respecto a 2016.



Grado de avance en la implementación de la iniciativa PbR-SED – Resultados por Entidad Federativa



Índice de avance total del PbR-SED en entidades federativas en 2017



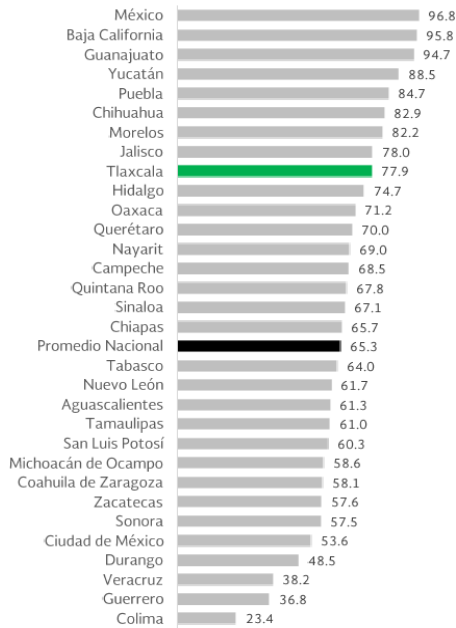
Fuente: SHCP. Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades federativas 2017.



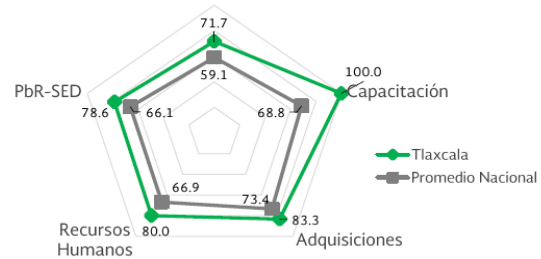
Tlaxcala

Calificación Global 77.

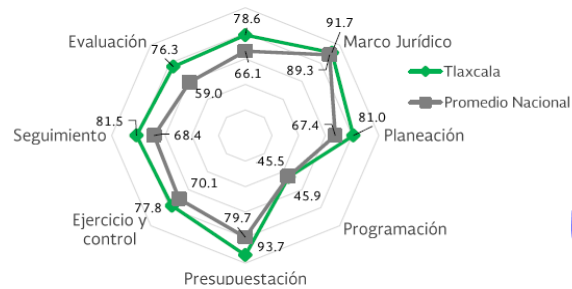
Gráfica 1. Índice General de Avance en PbR-SED Entidades Federativas 2017



Gráfica 2. Porcentaje de Avance por Sección 2017



Gráfica 3. Porcentaje de Avance en PbB-SED por Categoría 2017



Fuente: SHCP. Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del art. 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Anexo 1 Avance de Entidades Federativas.

Para el **ejercicio 2017** el estado alcanza la novena posición con un 77.9% de avance general y de manera desagregada las siguientes: Transparencia 71.7%, Capacitación 100%, Adquisiciones 83.3%, Recursos Humanos 80 % y en general el PbR-SED 78.6%.

Para el **ejercicio 2018** el estado obtuvo el décimo noveno lugar con un 78.4 de avance, conforme lo siguiente: Transparencia 75%, Capacitación 100%, Adquisiciones 83.3%, Recursos Humanos 80 % y en general el PbR-SED 78.9%. (Imagen gráfica 29

Ahora bien el porcentaje de avance por sección PbR – SED por categoría: Marco Jurídico 95.3%, Planeación 94.4%, Programación 100%, Presupuestación 97.9%, Ejercicio y Control 88.9%, Seguimiento 100% y Evaluación 25.4%

Un comparativo realizado por la Auditoría Superior de la Federación indicó que Tlaxcala estaba entre las siete entidades federativas con un mayor avance en la implementación del PbR-SED entre 2010 y 2012.

Cabe señalar que al inicio de la Administración Pública Estatal 2011-2016, Tlaxcala realizaba el seguimiento al avance de metas e indicadores dentro del Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del Estado de Tlaxcala, así como al presupuesto de las dependencias y entidades, ahora PbR-SED.

Entre los meses junio y agosto del año 2014, Tlaxcala sustituye el Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del Estado de Tlaxcala, por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), a través del cual se establece la participación de las Dependencias y Entidades Administración Pública Estatal, y se les capacita y asesora en materia programática presupuestal, además de proporcionarles los métodos y procedimientos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como el apartado de inversiones públicas de sus acciones asegurando su interrelación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

También, se determinó que las Dependencias y Entidades deberían reportar de manera mensual al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), los avances de sus metas programáticas de sus indicadores de su Presupuesto basado en Resultados.

Por lo tanto, con el método de seguimiento al avance de metas e indicadores dentro del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), así como la elaboración de reportes mensuales, bimestrales, trimestrales, anuales y otros periodos sobre el estado y ejercicio del presupuesto y los avances programáticos de las Dependencias y Entidades, el Estado de Tlaxcala transitó hacia una implementación del PbR-SED.

A partir del año 2017 se establecieron debidamente los Aspectos Susceptibles de Mejora dentro del SIIF con la finalidad de justificar los rebases de meta, los incumplimientos y contar con los argumentos debidamente realizados por las

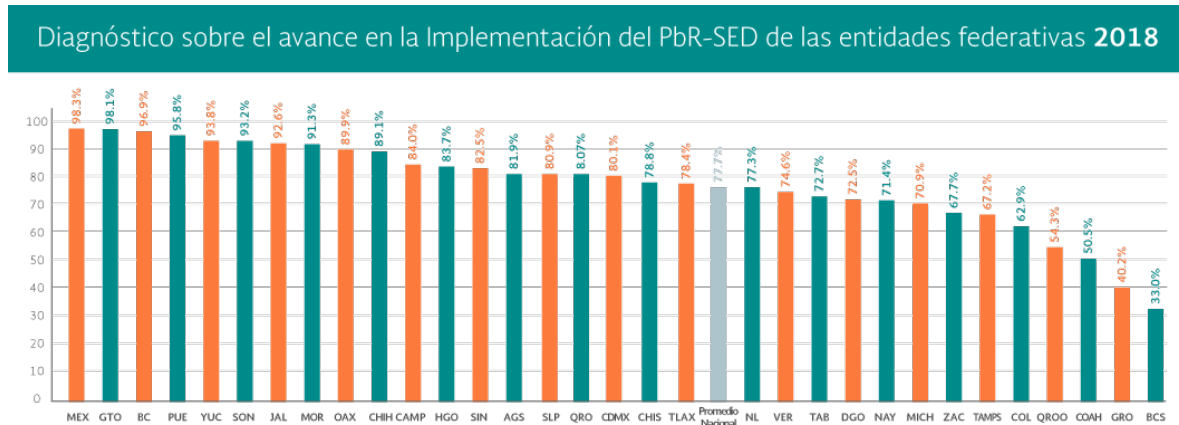


Dependencias y Entidades, así como contar con las evidencias de que se realizaron las actividades, metas y /o objetivos en un cien por ciento.

Desde el año 2016, el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), generó reportes trimestrales que fueron debidamente integrados al documento de Cuenta Pública 2017, los cuales se remiten a las autoridades fiscales.

En el año 2018, se implementó la plataforma Agenda SED, para el registro del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, el cual ayudara a la sistematización y registro de todo lo que conlleva el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de los fondos y programas evaluados. Asimismo contiene las evaluaciones, fichas CONAC, resumen ejecutivo, con la finalidad de dar la correcta atención y seguimiento a cada evaluación.

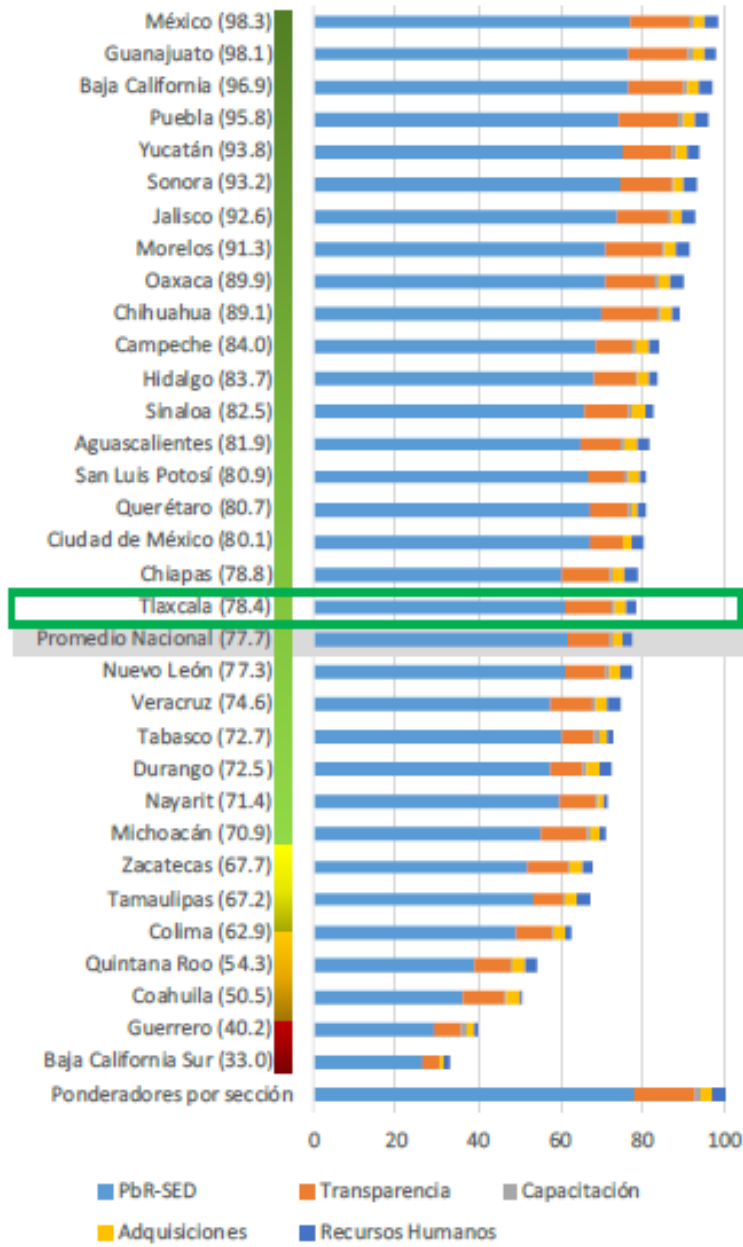
Índice de avance total del PbR-SED en entidades federativas en 2018



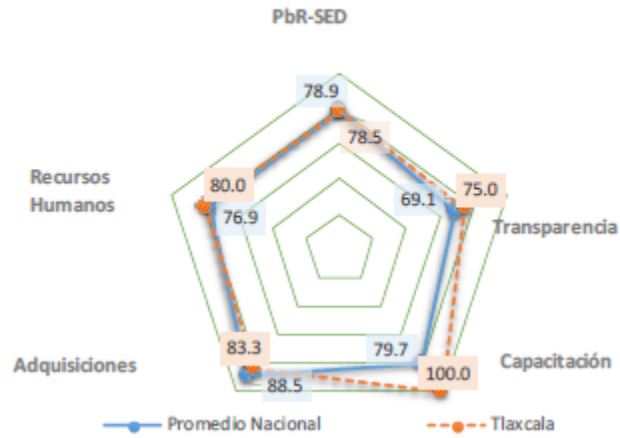
Fuente: SHCP. Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades federativas 2018.



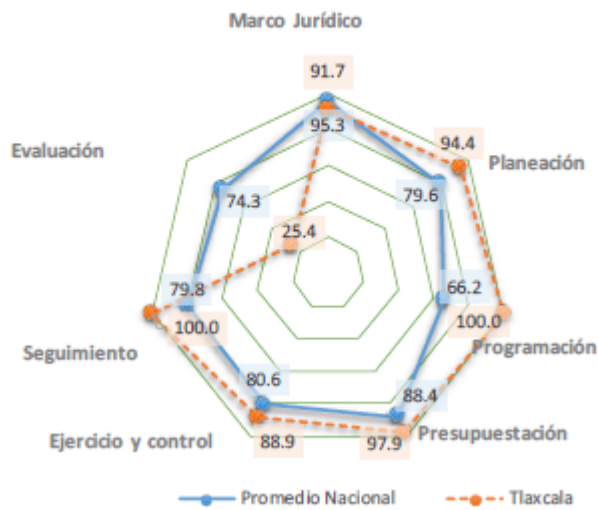
Gráfica 1
Índice general de Avance en PBR-SED
Entidades Federativas 2018



Gráfica 2
Porcentaje de Avance por Sección



Gráfica 3.
Porcentaje de Avance Sección PbR-SED
por Categoría



Como resultado del Diagnóstico 2018 para determinar el grado de implementación del PbR-SED en las entidades federativas, la valoración obtenida por el estado de Tlaxcala, con base en la información proporcionada, representa un avance de 78.4% conforme al modelo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en la posición 19 a nivel nacional.

Mayores avances

Las secciones, así como las categorías de la sección PbR-SED que demuestran mayor avance corresponden a las siguientes:

Secciones del Diagnóstico

	Resultado	Promedio Nacional
Capacitación	100.0	79.7
Adquisiciones	83.3	88.5
Recursos Humanos	80.0	76.9
PbR-SED	78.5	78.9
Transparencia	75.0	69.1

Categorías de la sección PbR-SED

	Resultado	Promedio Nacional
Programación	100.0	66.2
Seguimiento	100.0	79.8
Presupuestación	97.9	88.4
Planeación	94.4	79.6
Marco Jurídico	91.7	95.3
Ejercicio y control	88.9	80.6

Principales desafíos

Conforme a los resultados obtenidos, se identifican las principales áreas de oportunidad en la siguiente categoría de la sección PbR-SED:



Categoría de la sección Pbr-SED

	Resultado	Promedio Nacional
Evaluación	25.4	74.3

SECCIÓN 3

LÍNEAS DE ACCIÓN

De acuerdo con el marco normativo del Estado de Tlaxcala, la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño (DTED), tiene las políticas generales de evaluar el desempeño de los indicadores, programas, metas u objetivos de las dependencias que integran la administración pública estatal, recomendar las medidas de mejora en la aplicación de los programas y perfeccionar la calificación ante organismos evaluadores a nivel nacional.

De acuerdo con el Manual de Organización de la SPF las funciones de la DTED se enlistan a continuación:

1. Coordinar el seguimiento de los programas y acciones de gobierno aprobados durante el ejercicio presupuestal para mejorar el desempeño de políticas públicas.
2. Implementar y coordinar la operación del sistema de evaluación del desempeño de los programas estatales que operan las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
3. Establecer indicadores estratégicos, con el objeto de mejorar gradualmente el sistema presupuestario orientado a resultados del Plan Estatal de Desarrollo.
4. Establecer estrategias de implementación y operación de los sistemas de información del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en coordinación con las Direcciones de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
5. Coordinar la difusión entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la metodología del marco lógico (MML) para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados (MIR) aplicada a sus programas operativos.



6. Establecer disposiciones relativas a la definición de objetivos e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios de la administración pública estatal, así como realizar el seguimiento en el logro de sus metas en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo.
7. Establecer la adecuada alineación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los programas presupuestarios de la administración pública estatal a considerarse en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
8. Coordinar acciones que garanticen una eficiente planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
9. Definir y publicar el programa anual de evaluación del desempeño de programas estatales.
10. Coordinar la evaluación del desempeño de los programas estatales a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública, con base al programa anual de evaluación.
11. Coordinar con el Comité Consultivo de Desarrollo Social, el programa anual de evaluación cuya finalidad será la de evaluar anualmente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la política estatal para el desarrollo social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos y reorientarlos en el seno del consejo estatal.
12. Las demás que el Secretario le instruya y establezca la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, la DTED establece tres instrumentos de trabajo para el ejercicio fiscal 2020:

- A. Programa de Trabajo PbR-SED 2020
 - B. Programa Anual de Evaluación 2020.
 - C. Plan de Trabajo para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2020.
- A. El Programa de Trabajo PbR-SED 2020, diseñado en cumplimiento a la normatividad estatal y federal como se expresa en la sección 1, instituye los objetivos, y líneas de acciones de la DTED.
- B. El Programa Anual de Evaluación 2020, diseñado en cumplimiento a la normatividad estatal y federal como se expresa en la sección 1, instituye los fondos y programas evaluados en el primer trimestre de 2020, respecto al ejercicio fiscal 2019. Asimismo, se presentan los tipos de evaluación y cronograma de trabajo.
- C. El Plan de Trabajo para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2020, diseñado en cumplimiento a la normatividad estatal y federal como se expresa en la sección 1, instituye los mecanismos para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los fondos y programas presupuestarios ejercidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2019, los cuales deberán observar los entes ejecutores.

En función de lo anterior la DTED establece las siguientes líneas de acción:

1. Coordinación y seguimiento de las evaluaciones de los fondos y programas de los Ramos Generales 33,12,20,23,8,4 y 11 así como también Convenios y Subsidios que se incluyen el PAE 2020.
2. Seguimiento a los resultados de las Evaluaciones del Desempeño establecidas en el PAE 2020.



3. Monitorear el avance de los indicadores del Presupuesto basado en Resultados- Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) 2020.
 - a. Recibir en enero del año fiscal en curso los indicadores de PbR-SED, con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
 - b. Análisis mensual del avance de los indicadores PbR-SED.
 - c. Elaboración de informe de metas alcanzadas
 - d. Entrega de informe de indicadores de PbR-SED 2020 a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
4. Informe bimestral de indicadores Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de proyectos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria para la integración de la Cuenta Pública.¹¹
5. Para dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se realizan acciones con la finalidad de formular la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo para el ejercicio 2020.
 - a. Seguimiento de indicadores de los proyectos de PbR-SED 2020 de las dependencias y entidades de la administración pública estatal
 - b. Elaboración de informe de indicadores con las metas alcanzadas de cada uno de los indicadores de los PbR-SED 2020.
 - c. Entrega de informe de indicadores de PbR-SED 2020 de los proyectos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria.
6. Diagnóstico sobre el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en entidades federativas y municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal Seleccionados. (Convocatoria realizada por la SHCP)

¹¹ En 2020 la publicación de la Cuenta Pública del Estado de Tlaxcala tiene periodicidad trimestral.



- a. Primera reunión de trabajo SHCP-32 entidades federativas
 - b. Integración de grupos de trabajo con Dependencias y Entidades para generar Diagnóstico PbR-SED 2020.
 - c. Cargar información al Sistema de la SHCP.
 - d. Análisis de los resultados del PbR-SED 2020.
7. Diagnóstico de avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas, 2020 CONEVAL
- a. Solicitud de información.
 - b. Carga de información en el Sistema de CONEVAL.
 - c. Análisis de resultados preliminares.
 - d. Análisis de resultados finales (diciembre 2020)
8. Seguimiento de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
9. Diseño del Programa Anual de Evaluación 2020.
- a. Publicación del PAE 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
 - b. Diseño y Presentación de Términos de Referencia (TdR) para integrar los informes de evaluación, considerando la metodología establecida por el CONEVAL y la SHCP.
 - c. Solicitud de información para integración de evaluaciones.
 - d. Recepción de información para integración de evaluaciones.
 - e. Revisión de Informes de Evaluación del PAE 2020
 - f. Publicación de Informes de Evaluación del PAE 2020.
 - g. Entrega de resultados del PAE 2020 a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a fin de que realicen mejoras en la gestión de sus programas.
 - h. Seguimiento de las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora que derivaron del PAE 2019 y 2020
10. Integración del Índice de Información Presupuestal Estatal 2019 (IMCO)
11. Integración del Informe de Gobierno 2020.
- a. Establecimiento de mesas de trabajo de solicitud de metas anuales a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



- b. Validación y análisis de la Información.
- c. Procesamiento de la información.
- d. Revisión de Informe de Gobierno.
- e. Entrega final del Informe de Gobierno al Secretario de Planeación y Finanzas.
- f. Entrega al H. Congreso.



DIAGRAMA DE GANTT EVALUACIÓN

ACTIVIDADES	2019	2020												2021	
		D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E
Actividades de PbR 2020															
Seguimiento de indicadores		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado 2020		█													
Recepción del calendario para la captura de indicadores del PbR-SED y entrega de MIR de la unidad administrativa de la SPF			█												
Análisis en cuanto a lo realizado en cada uno de sus indicadores			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Elaboración de informe de indicadores con las metas alcanzadas			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Entrega de informe de indicadores de PbR-SED a la unidad administrativa			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Informe trimestral de indicadores PbR-SED (Cuenta pública)					█										
Informe trimestral de indicadores PbR-SED (PASH)							█								█
Seguimiento de indicadores de los proyectos de PbR-SED de las dependencias y entidades de la administración pública estatal			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Elaboración de informe de indicadores con las metas alcanzadas en cada uno de los indicadores de los PbR-SED					█										█
GET-SHCP: Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED 2020			█	█	█										
Convocatoria para una reunión de trabajo			█												
Grupos de trabajo con Dependencias y Entidades			█	█	█										
Cargar información al Sistema de la SHCP					█										
Entrega de resultados finales						█									
GET CONEVAL: Diagnóstico de avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas										█	█	█	█	█	█
Solicitud de información										█					
Apertura y carga de información al Sistema										█					
Resultados preliminares														█	
Resultados finales															█
Seguimiento de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Diseño del Programa Anual de Evaluación 2020		█													
Publicación del PAE 2020		█													



Solicitud de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones	■								
Primera reunión de trabajo		■							
Entrega de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones		■							
Periodo de análisis y procesamiento de la información		■							
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por parte de la DTED			■						
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores			■						
Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información			■						
Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la DTED			■						
Tercera reunión de trabajo			■						
Periodo de integración de últimas observaciones			■						
Entrega de Informes Finales de Evaluaciones				■					
Reporte de las Evaluaciones al SFU					■				
Acciones seguimiento de ASM						■	■	■	
GET-IMCO: Integración del Índice de Información Presupuestal Estatal 2020									
Invitación				■					
Búsqueda de información de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos en la página oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala					■				
Evaluación						■			
Resultados							■		
GET-SPF: Primer Informe de Gobierno 2020									
Mesas de trabajo de solicitud de metas anuales a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala						■	■	■	■
Solicitud de Información						■	■	■	■
Entrega de información						■	■	■	■
Validación y análisis de la Información						■	■	■	■
Procesamiento de la información						■	■	■	■
Primera revisión de Informe de Gobierno								■	■
Segunda revisión de Informe de Gobierno								■	■
Tercera revisión de Informe de Gobierno									■
Entrega final del Informe de Gobierno al Secretario de Planeación y									■



Finanzas																			
Entrega al H. Congreso.																			



PROCEDIMIENTOS

Responsable	Paso	Detalle de la actividad
Actualización de los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas		
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	1	Actualiza lineamientos en base a la normatividad aplicable para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	2	Envía lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación para su revisión.
Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas	3	Analiza lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas y emite observaciones a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	4	Realiza adecuaciones, prepara lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas y turna al Secretario de Planeación y Finanzas para su aprobación.
Secretario de Planeación y Finanzas	5	Revisa y da Vo.Bo. para su publicación, lo remite a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	6	Envía lineamientos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	7	Recibe, Realiza trámites y lo envía área de publicaciones de la oficialía Mayo para su publicación oficial.
Oficialía Mayor de Gobierno	8	Publican lineamientos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de las Dependencias y Entidades Estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	9	Publica los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala en portal institucional de la SPF en la sección perteneciente a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.



Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE).		
Dependencias y Entidades	10	Solicitud de Evaluación a la DTED
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	11	Inicia elaboración del Programa Anual de Evaluación PAE.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	12	Selecciona programas y/o proyectos de Beneficio Social de las Dependencias y Entidades Estatales, en base a los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	13	Elabora análisis correspondiente al Programa Anual de Evaluación y lo presenta ante el Secretario de Planeación y Finanzas para su revisión.
Secretario de Planeación y Finanzas	14	Revisa y hace adecuaciones al PAE y envía a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	15	Recibe y realiza adecuaciones al PAE, y envía al Secretario de Planeación y Finanzas para su Vo.Bo.
Secretario de Planeación y Finanzas	16	Recibe, revisa y da Vo.Bo. y turna a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	17	Recibe y envía a la dirección Jurídica de la SPF para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas	18	Envía documento al área de publicaciones de la oficialía para su publicación oficial.
Oficialía Mayor de Gobierno	19	Publica el PAE en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	20	Publica el Programa Anual de Evaluación en página institucional de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la sección perteneciente a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

Coordinación de evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales		
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	21	Da a conocer el PAE anual y presenta TDR ante las Dependencias y Entidades estatales que serán evaluados sus programas y/o proyectos.
SPF. Despacho del Secretario	22	Realiza proceso de adjudicación del equipo evaluador.
Dirección Técnica de	23	Organiza reuniones de trabajo con las Dependencias y



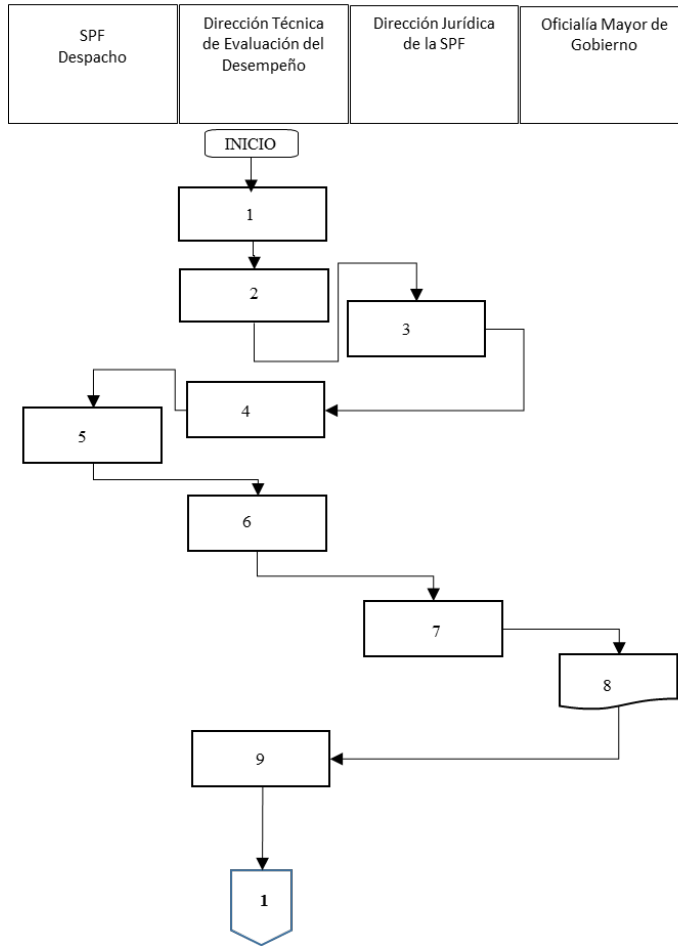
Evaluación del Desempeño- Dependencias y Entidades estatales		Entidades estatales, presenta al grupo evaluador y solicita información.
Dependencias y Entidades estatales	24	Envían información solicitada a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	25	Recibe y turna información al grupo evaluador para su evaluación de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades programadas.
El equipo evaluador	26	Recibe Información, analiza y en caso de haber observaciones se tiene contacto con los enlaces institucionales de las dependencias para su aclaración.
El equipo evaluador	27	Realiza proceso de evaluación de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades programadas.
El equipo evaluador	28	Presenta las evaluaciones realizadas a los programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades estatales a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	29	Recibe y envía informe de las evaluaciones al Secretario de Planeación y Finanzas para su conocimiento.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	30	Publica evaluaciones de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades, en el portal institucional de la SPF en la sección perteneciente a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Seguimiento a los resultados de las Evaluaciones del Desempeño		
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	31	Solicita a las Dependencias y Entidades estatales las estrategias para el seguimiento de las recomendaciones de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos Estatales.
Dependencias y Entidades estatales	32	Envían a la Dirección Técnica de Evaluación las acciones de seguimiento a las recomendaciones de los programas y/o proyectos estatales.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	33	Recibe, analiza y dan seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus programas y/o proyectos estatales.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	34	Elabora informes de seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus programas y/o proyectos estatales y turna a las dependencias y entidades estatales
Dependencias y Entidades estatales	35	Realizan mejoras en la programación de los programas y/o proyectos Estatales para el siguiente ejercicio fiscal.
SPF. Despacho del Secretario	36	Informan al Secretario de la SPF las mejoras en la



		programación de los programas y/o proyectos Estatales, resultado de las evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales.
Fin del Procedimiento		



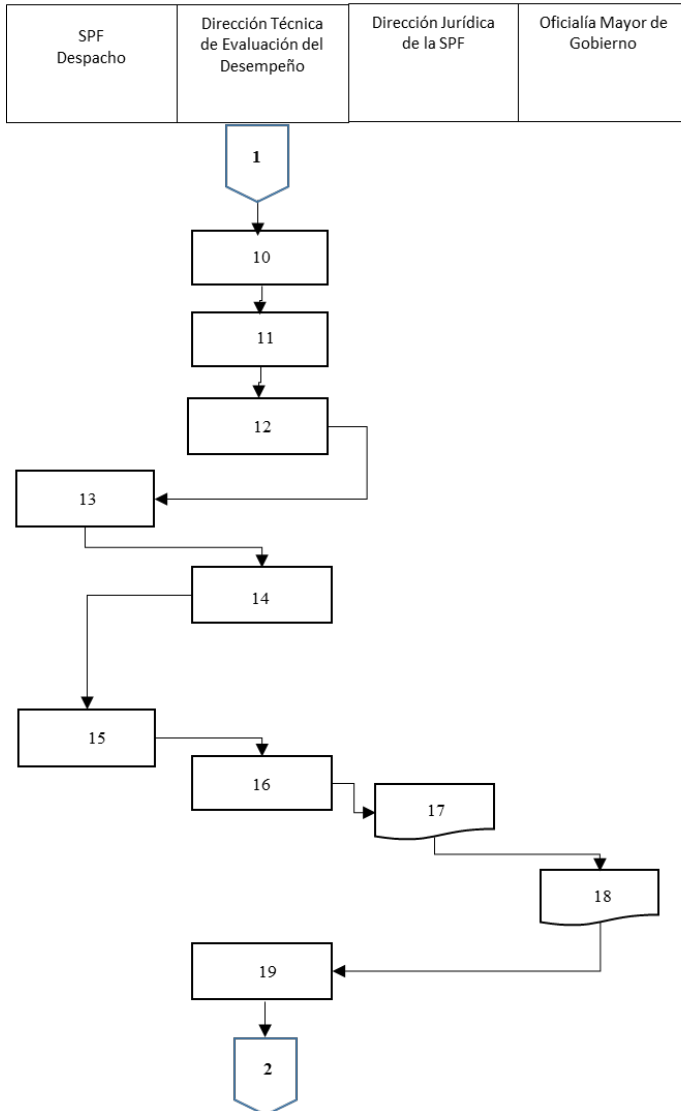
ANEXOS FLUJOGRAMA



PROCEDIMIENTO: Seguimiento al Programa Anual de Evaluación, de Programas y Proyectos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Actualización de los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas

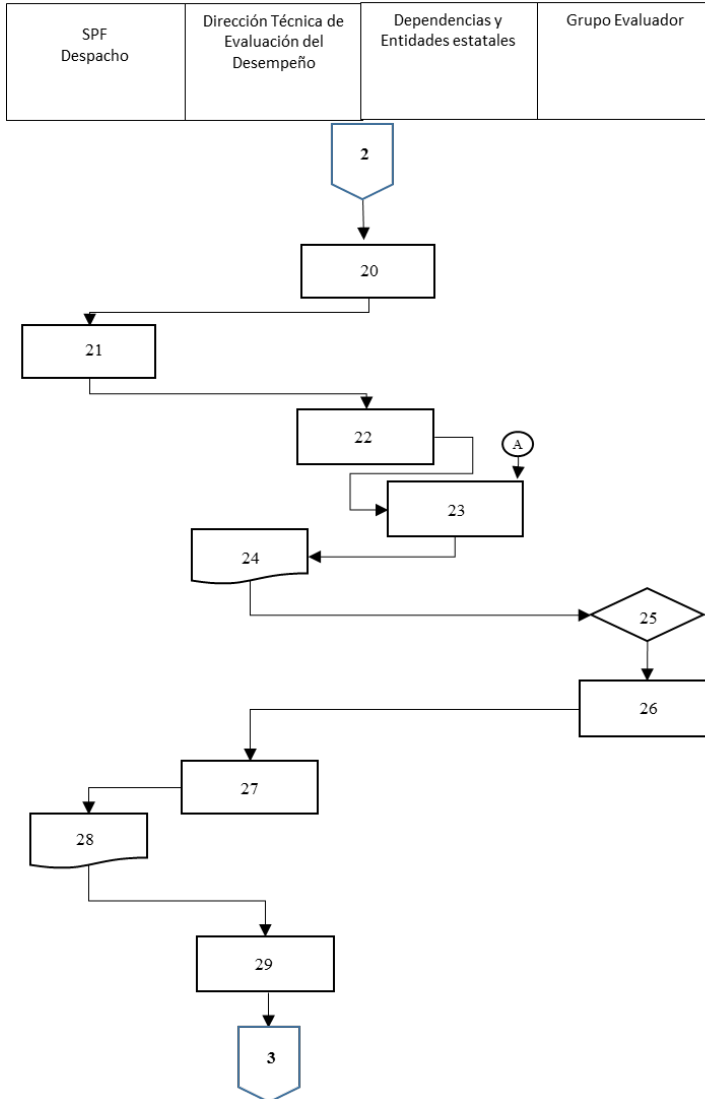
- 1 Actualiza lineamientos en base a la normatividad aplicable para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2 Envía lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación para su revisión.
- 3 Analiza lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas y emite observaciones a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
- 4 Realiza adecuaciones, prepara lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas y turna al Secretario de Planeación y Finanzas, para su aprobación.
- 5 Revisa y da Vo.Bo. para su publicación, lo remite a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
- 6 Envía lineamientos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 7 Recibe, Realiza trámites y lo envía área de publicaciones de la oficialía Mayor para su publicación oficial.
- 8 Publican lineamientos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de las Dependencias y Entidades Estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 9 Publica los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala en portal institucional de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño y de la SPF.



PROCEDIMIENTO: Seguimiento al Programa Anual de Evaluación, de Programas y Proyectos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE)

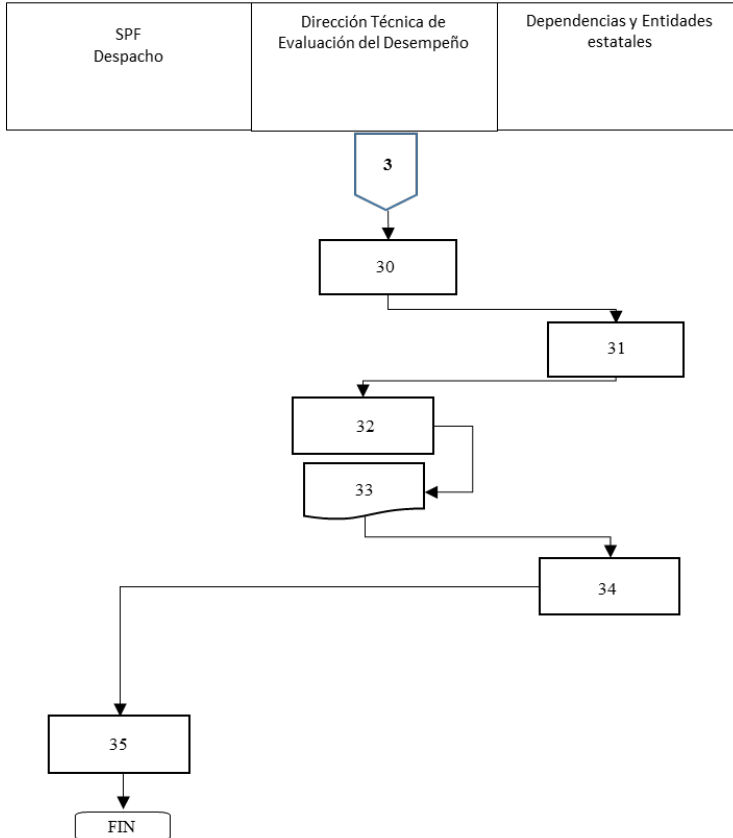
- 10 Inicia elaboración del Programa Anual de Evaluación PAE.
- 11 Selecciona programas y/o proyectos de Beneficio Social de las Dependencias y Entidades Estatales, en base a los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 12 Elabora análisis correspondiente al Programa Anual de Evaluación y lo presenta ante el Secretario de Planeación y Finanzas para su revisión.
- 13 Revisa y hace adecuaciones al PAE y envía a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
- 14 Recibe y realiza adecuaciones al PAE, y envía al Secretario de Planeación y Finanzas para su Vo.Bo.
- 15 Recibe, revisa y da Vo.Bo. y turna a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
- 16 Recibe y envía a la dirección Jurídica de la SPF para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 17 Envía documento al área de publicaciones de la oficialía para su publicación oficial.
- 18 Publica el PAE en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 19 Publica Programa Anual de Evaluación en página institucional de la SPF en la sección perteneciente a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.



PROCEDIMIENTO: Seguimiento al Programa Anual de Evaluación, de Programas y Proyectos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Coordinación de evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales

- 20 Da a conocer el PAE anual y presenta TDR ante las Dependencias y Entidades estatales que serán evaluados sus programas y/o proyectos..
- 21 Realiza proceso de adjudicación del equipo evaluador
- 22 Organiza reuniones de trabajo con las Dependencias y Entidades estatales, presenta al grupo evaluador y solicita información.
- 23 Recaban información solicitada y turnan a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
- 24 Recibe y turna información al grupo evaluador para su evaluación de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades programadas.
- 25 Recibe Información, analiza y en caso de haber observaciones se tiene contacto con los enlaces institucionales de las dependencias para su aclaración.
- 26 Realiza proceso de evaluación de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades programadas.
- 27 Presenta las evaluaciones realizadas a los programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades estatales a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
- 28 Recibe y envía informe de las evaluaciones al Secretario de Planeación y Finanzas para su conocimiento.
- 29 Publica evaluaciones de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades, en el portal institucional de la SPF en la sección perteneciente a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.



PROCEDIMIENTO: Seguimiento al Programa Anual de Evaluación, de Programas y Proyectos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Seguimiento a los resultados de las Evaluaciones del Desempeño

- 30 La Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño Solicita a las Dependencias y Entidades estatales las estrategias para el seguimiento de las recomendaciones de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos Estatales.
- 31 Analizan y envían a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño las acciones de seguimiento a las recomendaciones de los programas y/o proyectos estatales.
- 32 Recibe, analiza y da seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus programas y/o proyectos estatales.
- 33 Elabora informes de seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus programas y/o proyectos estatales y turna a las dependencias y entidades estatales.
- 34 Realizan mejoras en la programación de los programas y/o proyectos Estatales para el siguiente ejercicio fiscal.
- 35 Informan al Secretario de la SPF las mejoras en la programación de los programas y/o proyectos Estatales, resultado de las evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales.

MONITOREO & EVALUACIÓN

La Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño tiene la facultad de establecer las estrategias de implementación y operación de los sistemas de información del PbR-SED, en coordinación con las Direcciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Llevar a cabo el seguimiento de los programas y acciones del Poder Ejecutivo del Estado, aprobados durante el ejercicio presupuestal e informar de los resultados al Secretario. Así como formular y emitir las disposiciones necesarias para la operación del SED y, en general en materia de evaluación y seguimiento del desempeño presupuestario en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante el establecimiento de indicadores estratégicos, con el objeto de mejorar gradualmente el sistema presupuestario orientado a resultados. Además de establecer y coordinar la difusión de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Derivado de lo anterior, la DTED determinó que las metodologías para la elaboración de las Evaluaciones de los Programas presupuestarios se realizarían en función de los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL, puesto que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

Asimismo, la DTED integró para la elaboración e integración de evaluaciones los Términos de Referencia para los Tipos de Evaluación Integral del Desempeño y Específicas del desempeño, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 8 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y artículo 158 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala vigente



en materia de evaluación del desempeño, se emite el Programa Anual de Evaluación 2020, para evaluar fondos y programas para el ejercicio fiscal 2019.

El propósito de establecer un instrumento eficaz en la integración de los informes de evaluación, además de considerar los lineamientos establecidos por la SHCP para el seguimiento y evaluación de los fondos y programas de Ramos Generales de los Ramos 33,12,20,23,8,4 y 11 así como convenios y subsidios que deriven de recursos federales y estatales.

Cabe señalar que el Programa Anual de Evaluación 2020, determina que la DTED en conjunto con los enlaces de evaluación de las dependencias y entidades estatales, deberán atender requerimientos, ofrecer y actualizar información, revisar los resultados y ratificar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el PAE 2020.

Los TdR pueden consultarse en la Página de Internet Oficial de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el apartado de evaluación, en el siguiente sitio web:

<http://www.finanzastlax.gob.mx>

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2020

Cronograma de trabajo	2020											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación del PAE 2020	■	■										
Reunión General con Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones		■										
Solicitud de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones a la DTED y ente evaluador		■										
Periodo de analisis y procesamiento de la información		■										
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por parte de la DTED		■	■									
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores			■									
Segundo periodo de analisis y procesamiento de la información			■									
Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la DTED			■									
Tercera reunión de trabajo				■								
Periodo de integración de últimas observaciones				■								
Entrega de Informes Finales de Evaluaciones				■								
Reporte de las Evaluaciones al SFU				■								
Acciones de seguimiento de ASM					■	■	■	■	■	■	■	■



SECCION 4

CONTROL DE EVALUACIONES PAE 2020

No.	Programa	RAMO	Fondo o Programa Evaluado	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Tipo de Evaluación PAE 2020
1	FASSA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	OPD Salud	Consistencia y Resultados
2	FISE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	Secretaría de Planeación y Finanzas	Específica de Desempeño
3	FAFEF	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Consistencia y Resultados
4	FAM	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	DIF Estatal Tlaxcala	Consistencia y Resultados
			Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Básica	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa Dirección de Planeación Educativa de la USET (2)	
			Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	
			Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Superior	Universidad Autónoma de Tlaxcala	
5	FAETA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Consistencia y Resultados
			Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Adultos	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	
6	FONE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	Consistencia y Resultados
7	FASP (1)	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Seguridad pública	CESESP-C4	Desempeño
8	FONDO METROPOLITANO	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas	Fondo Metropolitano (Zona Metropolitana Tlaxcala - Apizaco)	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Consistencia y Resultados
9	FIES 2018	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Consistencia y Resultados
10	CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL	Ramo 12. Salud	Cuota Social y Aportación Solidaria Federal	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Consistencia y Resultados
11	SEGURO MÉDICO SIGLO XXI	Ramo 12. Salud	Seguro Médico Siglo XXI	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Consistencia y Resultados
12	PETC	Ramo 11. Educación Pública	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	Consistencia y Resultados



No.	Programa	RAMO	Fondo o Programa Evaluado	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Tipo de Evaluación PAE 2020
13	PCEF	Ramo 8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Concurrencia con las Entidades federativas	Secretaría de Fomento Agropecuario	Consistencia y Resultados
14	PAIMEF		Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	Instituto Estatal de la Mujer	Indicadores
15	PAEF		Programa de Apoyo a la Economía Familiar	Secretaría de Fomento Agropecuario	Consistencia y Resultados
16	PAISA		Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola	Secretaría de Fomento Agropecuario	Consistencia y Resultados
17	CADEA	Ramo 11. Educación Pública	Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos	ITEA	Indicadores
18	VIVIENDA	Programa Estatal	Programa de Vivienda	Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	Indicadores
19	PAPD	Programa Estatal	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	DIF Estatal Tlaxcala	Indicadores
20	PISEPD	Programa Estatal	Inclusión Socioeconómica y Equitativa de las Personas con Discapacidad	Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	Indicadores
21	PPPC	Programa Estatal	Programa Proyectos Productivos Comunitarios	Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	Indicadores
22	PACO	Programa Estatal	Programa de Apoyo a la Competitividad de la Ovinocultura	Secretaría de Fomento Agropecuario	Indicadores
23		Programa Estatal	Programa de apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	Secretaría de Fomento Agropecuario	Indicadores
24	SUPÉRATE	Programa Estatal	Supérate	Secretaría de Planeación y Finanzas	Diseño
1	Evaluación integrada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.				
2	Dependencia en coordinación con el ITIFE en la parte programática.				

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala y los programas que deriven del mismo.

Los objetivos a nivel de FIN de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Estatal y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente.

La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

1. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
2. Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
3. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo;
4. La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y
5. Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

Esta información se integrará al SIIF.

La Secretaría a través de la DTED, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Secretaría y la Contraloría supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. **Resumen Narrativo:** describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa del fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:
 - a. Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este



apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente y/o Programa Sectorial;

- b. Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa; y
 - c. Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.
2. **Indicadores:** Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;
 3. **Medios de verificación:** definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y
 4. **Supuestos:** Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y actualización de las MIR, y los programas que de él se deriven, para cumplir con los preceptos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente y los programas que se derivan del mismo.

Los sujetos evaluados, presentarán la MIR de cada Programa presupuestario, en los términos que se establezcan en el calendario del "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de ejercicio fiscal que corresponda.

La Secretaría, revisará conjuntamente con los sujetos evaluados las MIR y sus modificaciones, conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes y, cuando proceda aprobará las mismas.

Los sujetos evaluados deberán atender las recomendaciones que emita la Secretaría y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables. Así mismo, deberá difundir la(s) MIR de los Programa(s) presupuestario(s) bajo su responsabilidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal que corresponda.

Los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR de sus Programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones.

La MIR por Programa presupuestario actualizada se incluirá de forma anual en el Presupuesto de Egresos en los términos que defina la Secretaría.

La MIR por Programa presupuestario, formará parte del SIIF para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en el artículo 298 y 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La DTED y la Contraloría, a través de los órganos internos de control de los sujetos evaluados, verificará la publicación y veracidad de los reportes De los Tipos de Evaluación, el Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SIIF, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de Programas presupuestarios, se dividen en:
 - a. **Evaluación de Diseño:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
 - c. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - d. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;



- e. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
 - f. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
 - g. **Evaluación de Indicadores:** evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
 - h. **Evaluación Complementaria:** las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
2. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos o a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Excepcionalmente se podrá hacer a través de Evaluadores Externos, ya sean personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado

responsable del Programa presupuestario a evaluar, previo visto bueno de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

La DTED, establecerá un PAE en el que se determinarán los sujetos evaluados, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada ejercicio fiscal, conforme al calendario que emita la DTED.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la DTED y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1. En materia de Diseño Programático:

- a. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c. Si existe evidencia científica o nacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;

- g. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.

Esta información deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados Programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2. En materia de Consistencia y Resultados:

- a. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b. El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c. La operación del Pp en los distintos niveles;
- d. La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f. La descripción de buenas prácticas;
- g. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

3. En materia de Procesos:

- a. La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa presupuestario;

- b. Los mecanismos de organización y gestión del Programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c. La administración financiera de los recursos;
- d. La eficacia operativa del programa;
- e. La sistematización de la información;
- f. Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i. Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

4. En materia de Impacto:

- a. Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la

población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;

- c. Si el diseño y operación del Programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d. La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
- e. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los términos de referencia para la evaluación del Diseño del Programa, la evaluación de consistencia y resultados y la evaluación de procesos, según corresponda; en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios.

Todas las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios deberán considerar una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones anteriores.

Los sujetos evaluados deberán informar dentro de los primeros 10 días hábiles, concluido el trimestre, el avance registrado en el desarrollo de su evaluación, este deberá ser en términos de porcentaje, acompañado de la evidencia que sustente su progreso; lo anterior, deberá ser enviado de manera oficial a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

EVALUACIONES DE IMPACTO

Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS

Los sujetos evaluados deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda o, en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los Programas presupuestarios existentes, precisando su impacto económico y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el nuevo Programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado que lo presente, y para el caso de programas sociales, incluirá las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Así mismo, deberán elaborar una MIR del programa propuesto, en términos del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán entregarse a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, para su revisión y autorización, notificando a la DTED para incluirlo al PAE.

Durante el primer año de operación de los Programas presupuestarios nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación del diseño, en los términos que se establecen en los presentes lineamientos. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades de evaluación fijado por la DTED.

Asimismo, los sujetos evaluados deberán realizar durante el primer año de ejecución, un análisis del funcionamiento y operación de los siguientes procedimientos:

- a. Los mecanismos de elegibilidad para la selección de beneficiarios de los nuevos programas, así como de las áreas geográficas en las que se ejecute dicho programa;
- b. La integración y operación de su padrón de beneficiarios;
- c. Los mecanismos de atención del programa nuevo;
- d. La entrega o distribución del apoyo del nuevo programa;
- e. El registro de operaciones programáticas y presupuestarias;
- f. La rendición de cuentas, transparencia y difusión de información; y
- g. Otros aspectos que soliciten la DTED, de forma coordinada o que los sujetos evaluados consideren necesario incluir.

Los resultados de este análisis deberán ser considerados para mejorar el diseño y la operación del nuevo programa, realizando los ajustes necesarios en las reglas de operación del siguiente ejercicio de aquellos programas sujetos a las mismas.

Los sujetos evaluados deberán solicitar a la DTED la inclusión en el PAE, de las evaluaciones que deba realizar a los Programas presupuestarios nuevos. La Secretaría determinará la viabilidad de su inclusión.

EVALUACIONES ESPECÍFICAS

Las evaluaciones específicas a Programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas de evaluación que correspondan, se presentarán ante la DTED para su aprobación.

Los sujetos obligados, que tengan la necesidad de ejecutar procesos de evaluación específicos a los recursos federalizados, deberán solicitar la inclusión del tipo de evaluación, ante la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, para incorporarse al PAE del ejercicio fiscal correspondiente.

Dicha solicitud deberá contener como mínimo:

- a. Fundamento Legal;
- b. Tipo de Evaluación;
- c. Propuesta de Términos de Referencia (TdR);
- d. Cronograma de Ejecución;
- e. Responsable de la Evaluación;
- f. Modalidad de Ejecución de la Evaluación (Externa o Interna);
- g. Datos del Evaluador Externo.

SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas

Para el seguimiento y la atención de los ASM, el sujeto evaluado enviará a la DTED y a la Contraloría, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el PAE, además de verificar oportunamente las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, y el impacto que tuvieron estas en la operación del Programa presupuestario.

En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario”.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Los sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

Asimismo, los sujetos evaluados informarán a la DTED y a la Contraloría, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos, a más tardar treinta días posteriores a la entrega final de la evaluación.

Los sujetos evaluados deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a. Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas por la Secretaría y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal que corresponda;
- b. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d. En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios.

Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados deberán dar a conocer en sus respectivas páginas de Internet la siguiente información:



- a. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado;
- c. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e. Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros;
- g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y
- i. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

Para el caso de evaluaciones específicas a los Fondos del Ramo General 33, o Programas presupuestarios financiados con recursos federalizados, los sujetos evaluados deberán atender lo señalado en la "Norma para establecer el formato

para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES

Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, la DTED validará y emitirá los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el CONEVAL.

El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

SANCIONES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación y Seguimiento de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos